

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de abril de 2024.-DECRETO ALC. Nº 3.336.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.554, que entrega facilidades de pago para los Derechos de Aseo Municipal, especialmente lo dispuesto en el Articulo 1; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando № 749, de fecha 15 de de 2024, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de Derecho de seo con Osvaldo Plaza Tapia.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Osvaldo Plaza Tapia. , por concepto de Derecho de Aseo, en las condiciones establecidas en el Memorando Nº 749, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 15 de abril de 2024, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle; ya que el contribuyente se acogió a la Ley 21.554, Articulo 1:

✓ Dirección

✓ Rol

: 06680000022

✓ Deuda

: \$168.334.-

✓ Pie a Cancelar

: \$16.834.-

✓ Cantidad de Cuotas

: 12

✓ Cuotas Pactadas

: 12 cuotas de \$12.625.-

✓ Saldo Restante

: \$151.500.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

> JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

MD/ACA/sgch Distribución: Adm. v Finanzas Dir. Control Dir. Jurídica Rentas Municipales